



CAMPUS SAT

Sociedad Argentina de Trasplantes

Reglamento Contable



SOCIEDAD ARGENTINA
DE TRASPLANTES

Reglamento Contable. Condiciones Arancelarias

Art. 1 Fechas y Modalidades de Pago

Los pagos se efectuarán del día 2 al día 15 de cada mes

Las modalidades son:

- a) Tarjeta de crédito Visa, MasterCard ó American Express.
- b) Transferencia bancaria desde la secretaria de la SAT: info@sat.org.ar

Art. 2: Categorías de arancelarias

Socio residentes en la República Argentina:

Se abona la cuota societaria mensualmente y los aranceles del curso según lo pautado, en moneda Argentina.

No socio residentes en la República Argentina:

Se abona los aranceles del curso según lo pautado en moneda Argentina.

Socios no residentes en la República Argentina:

Se abona la cuota societaria mensualmente y los aranceles del curso según lo pautado, en dolar estadounidense.

No socios no residentes en la República Argentina:

Se abona los aranceles del curso según lo pautado en dolar estadounidense.

Art. 3: Baja temporal o definitiva de los alumnos

La baja se produce a partir del día que el alumno presenta el trámite de solicitud de baja, debiendo abonar las cuotas impagas si las hubiere, y la del mes en el que se solicita su baja, excepto que se solicite antes del 5° día hábil de iniciado el mes.

Si el alumno no solicita la baja, esta se producirá automáticamente por mora. Al solicitar la baja de curso no se reintegrará pagos ya efectuados, ni estos se consideraran en caso que se rematricule en el curso.

Si el alumno no solicita la baja, esta se producirá automáticamente por mora.

Art. 4: Baja por mora

Los alumnos pierden su condición de "regular" a los 90 días de la mora de la cuota pactada, sea la misma la cuota societaria o la correspondiente a los aranceles del curso.

El alumno queda inhabilitado para el ingreso a la plataforma y para la entrega de exámenes

Para su reincorporación como alumno regular, deberá abonar las cuotas impagas.

Art. 5: Reincorporación

Para reincorporarse el alumno deberá tener al día los aranceles anteriores correspondientes.

Art. 6: Certificación del curso

Para obtener la certificación del curso el alumno deberá haber acreditado todos los pagos correspondientes, del curso y socio si lo es.

Art. 6: Aviso de pago

La secretaria administrativa comunicará por mail un aviso de falta de pago a los 30 y 60 días de mora.

Contacto: info@sat.org.ar